

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR CAFETERÍA DEL CENTRO SOCIAL DE MIAJADAS SITO EN EL SECTOR 1.

1.- DEFINICIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO.

Prestación de los servicios del Bar Cafetería del Centro Social de Miajadas, sito en el Sector 1, como contrato administrativo especial, por implicar la contratación de un servicio en un bien de dominio público de titularidad municipal, de directa vinculación a la prestación de un servicio público y que se justifica en la necesidad de continuar ofreciendo el servicio de cafetería que se ha visto interrumpido de forma inesperada por renuncia del anterior adjudicatario.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19 apartado 1b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

A tal efecto, el Ayuntamiento aporta todos los materiales, maquinaria y demás enseres relacionados en el inventario que se adjunta como anexo.

2.- CANON MÍNIMO A ABONAR AL AYUNTAMIENTO.

El valor estimado del contrato es de 1.600,00 euros, IVA excluido.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Abierto, en el que podrá presentar proposiciones todo empresario interesado.

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de conformidad con la valoración que figura recogida en el punto 7 del presente pliego.

5.- CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS.

Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, se encuentren clasificadas de acuerdo con la normativa aplicable.

En ningún caso podrán contratar con el Ayuntamiento las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de Octubre de 2007.

6.- PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.

6.1.-La proposición u oferta a presentar, que será secreta, constará de dos sobres, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción "proposición para

tomar parte en la licitación del servicio de Bar Cafetería del Centro Social de Miajadas, sito en el Sector 1 convocado por el Ayuntamiento de Miajadas, (Cáceres).

6.2.-En el sobre A se adjuntará la documentación administrativa acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la empresa, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 y siguientes de la Ley 30 /2007, de 30 de Octubre, del Contratos del Sector Público. A su vez la documentación acreditativa de no estar incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 49 del mismo y el resguardo acreditativo de haber formalizado la correspondiente garantía provisional.

En el sobre B se acompañará la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, con domicilio en, y con NIF núm....., en nombre propio (o en representacióncomo acredito por.....) enterado de la convocatoria de la licitación, anunciado en el BOP de Cáceres núm.....de fecha....., y tomo parte en la misma comprometiéndome a la prestación del servicio de Bar Cafetería del Centro Social de Miajadas, sito en el Sector 1, propiedad del Ayuntamiento, por el IMPORTE DE _____-€ y _____ € de IVA.

Asimismo me comprometo en relación con los restantes criterios a:

- Mejoras:
- Recursos Humanos:

Todo ello con arreglo al pliego de condiciones económico - administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 49 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma de los proponentes).

Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

6.3- No podrá presentarse más de una proposición por licitador.

6.4- El plazo de presentación de proposiciones será 15 días.

7.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará constituida, según lo dispuesto en la D. A. 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de Octubre de 2007, por los siguientes componentes: Un Presidente que será miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuarán como vocales el Secretario y el Interventor y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre funcionarios, personal laboral o concejales, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

La apertura de proposiciones se efectuará el tercer día hábil, no sábado, siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones o, en su caso, el plazo otorgado para su subsanación, y el acto será público.

7.1. Para la valoración de las proposiciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios, y de acuerdo con la siguiente valoración:

a.- **Oferta económica:** al alza sobre el tipo de licitación, se valorará proporcionalmente a la mejor oferta. Hasta 20 puntos

b.- **Mejoras** de instalaciones y medios materiales (inversión/mejora que se compromete a efectuar en instalaciones, mobiliario, maquinaria, equipos y enseres que serán puestos por el empresario para la prestación del servicio). Deberán estar debidamente valorados. Hasta 15 puntos.

c.- Recursos humanos adaptados a la realización del contrato. Por cada puesto de trabajo creado 3 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación final de cada empresario licitador será la suma de las parciales obtenidas por los tres criterios establecidos. Se propondrá la adjudicación del contrato a aquel empresario cuya oferta obtenga la mayor puntuación.

8.- REVISIÓN DEL CANON.

El precio de este contrato podrá ser objeto de revisión siempre y cuando se hubiese ejecutado, al menos, en el 20% de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación.

9.-GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos derivados de la licitación, tales como anuncios en el B.O.P. exigidos para la celebración de este contrato y cuyo importe no superará la cuantía de 70 euros, e impuestos.

10.- GARANTIAS

Quienes deseen participar en la licitación de este contrato administrativo especial a que este pliego se refiere deberán formalizar las siguientes garantías:

- garantía provisional de: 48 euros.
- garantía definitiva de: 5% del importe de adjudicación.

Las citadas garantías podrán constituirse por cualquiera de los modos señalados en la legislación de contratos del Sector Público.

La garantía definitiva garantizará el cumplimiento por el contratista de las obligaciones del contrato, siendo incautada por el Ayuntamiento como penalización en el supuesto de incumplimiento del contrato por el contratista.

11.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

11.1. El plazo de duración del contrato será de un año a contar del día de la firma del presente contrato.

11.2. El citado plazo se podrá prorrogar, por anualidades y hasta un máximo de cuatro años, siempre de forma expresa y salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes antes de su finalización.

12.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

12.1. El contratista tendrá derecho a usar y utilizar las instalaciones, mobiliario y menaje existentes en el local en el que se prestará el servicio objeto de contrato, de acuerdo con el inventario que se adjunta a este pliego como anexo.

12.2. En cuanto a las obligaciones del contratista, serán las siguientes:

a) Prestar los servicios objeto de contrato de forma ininterrumpida, y dentro del horario permitido, independientemente de los problemas laborales propios o de proveedores, transportes, climatología, etc.. Ello sin perjuicio de que el contratista disponga de un periodo de quince días naturales al año, en el que podrá cerrarse el local con motivo de disfrute de vacaciones, siempre que tal circunstancia se comunique por escrito al Ayuntamiento de Miajadas y así se lo autorice esta Administración. Igualmente, el local podrá permanecer cerrado un día a la semana, en concepto de descanso, previa comunicación del día fijado al Ayuntamiento de Miajadas.

b) Abonar el canon anual fraccionado en doce mensualidades, pagaderos del 1 al 5 de cada mes.

c) Abonar los daños que pueda ocasionar en el local (estructura, acabados en paredes, cristales, puertas, etc..) e instalaciones con motivo de la prestación de los servicios, asumiendo la plena responsabilidad de negligencias o infracciones a él imputables, indemnizando al Ayuntamiento de Miajadas cualquier daño o gasto derivados de las mismas.

d) Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, así como cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia.

e) Mantener en buen estado las instalaciones, mobiliario, enseres, etc... de las dependencias en las que se presta el contrato, debiendo reponer cualquier elemento de los mismos que se deteriore o inutilice por el uso o explotación del servicio. El material a reponer deberá ser de la misma calidad, diseño, etc.. que el inutilizado, o, si ello no fuera posible, el más similar que se ofrezca en el mercado.

f) Indemnizar a los terceros los daños que les ocasione el funcionamiento de los servicios objeto de contrato, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una orden impuesta por el Ayuntamiento con carácter ineludible.

g) Obtener todos los permisos, autorizaciones, seguros, etc.. que fueren necesarios para una correcta prestación de los servicios objeto de contrato.

h) Mantener en perfecto uso las instalaciones de agua, luz y acondicionamiento térmico.

i) Solicitar autorización del Ayuntamiento para realizar toda clase de obras en el local en el que se prestan los servicios, las cuales serán de cuenta del contratista en todo caso y

quedarán en propiedad del Ayuntamiento, sin que pueda reclamar cantidad alguna por dicho concepto.

j) Atender las demandas que procedan del Ayuntamiento de Miajadas, en cuanto a los servicios que constituyen el objeto del contrato.

k) Prestar los servicios con el personal cualificado necesario para una correcta ejecución del contrato, el cual dependerá, única y exclusivamente, del contratista, sin que tenga vinculación alguna con el Ayuntamiento de Miajadas.

l) Mantener el local e instalaciones en perfecto estado de limpieza e higiene, realizando las labores correspondientes en horario que no cause molestias a los usuarios del servicio.

Igualmente, el contratista realizará controles bacteriológicos y de calidad, periódicamente, dando cuenta al Ayuntamiento si así lo requiriese.

ll) Serán de cuenta del contratista los gastos ocasionados con motivo de consumos de agua y energía eléctrica que fueren necesarios para la prestación de los servicios, debiendo contratar con el Ayuntamiento de Miajadas y con la empresa eléctrica correspondiente el abono a ambos suministros.

m) Abonar toda clase de impuestos, tasas y precios, de cualquier Administración Pública, que fueren necesarios para prestar los servicios del contrato, debiendo tener dado de alta el establecimiento en idénticas condiciones que cualquier otro del ramo.

n) Abonar los gastos derivados de los anuncios oficiales de la licitación y formalización del contrato.

ñ) Obtener autorización del Ayuntamiento para la instalación de veladores en el exterior del local, haciendo uso de la misma de acuerdo con las condiciones en las que se otorgue aquélla.

o) Formalizar una póliza de seguros específica para el sector de hostelería, en la que se incluyan las coberturas de responsabilidad civil, daños materiales y otras garantías adicionales, con capitales suficientes para cubrir el valor del continente y contenido, de acuerdo con lo que consta en el inventario de la Corporación. Póliza cuya copia compulsada deberá presentar en el Ayuntamiento de Miajadas con carácter previo a la formalización del contrato.

p) Abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento de Miajadas una vez finalizado el contrato, o dentro del plazo de 15 días naturales a contar del siguiente a la resolución contractual, el local, instalaciones, mobiliario y menaje puestos a disposición del contratista al inicio del contrato, en buen estado de conservación y funcionamiento y con el desgaste razonable debido a un correcto uso. A tal efecto, se realizará el inventario completo y contradictorio referido al día de la iniciación de la prestación del servicio.

q) El contratista estará obligado a prestar los servicios objeto de contrato al Ayuntamiento de Miajadas, siempre que la misma se lo requiera, y en cuantos actos se organicen. Ello de acuerdo con las condiciones en las que se preste el contrato que se formalice, y siempre de acuerdo con los precios que rigen para el público en general.

13.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causa de resolución del contrato, además de las establecidas en el art. 206 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el levantamiento de tres actas por parte del Ayuntamiento de Miajadas, documentadas y probadas, en las que conste la existencia de deficiencias o incumplimientos, por parte del contratista, en la prestación correcta de los servicios. Para ello, el Ayuntamiento de Miajadas se reserva, en todo momento, la facultad de inspeccionar los servicios que se prestan, suscribiéndose un acta en aquellos casos en que, de la inspección realizada resulten anomalías o defectos en la citada prestación.

14.- EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

14.1. La ejecución y modificación del contrato se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del sector Público de 30 de Octubre de 2007, en el artículo 202.

14.2. Por lo que se refiere a las prerrogativas del Ayuntamiento de Miajadas, de acuerdo con el art. 194 de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

15.- NATURALEZA DEL CONTRATO.

15.1. El documento en que se formalice el contrato será, en todo caso, administrativo, previa presentación por el adjudicatario de la correspondiente garantía definitiva.

15.2. A petición del adjudicatario se formalizará en escritura pública, siendo a su costa los gastos de otorgamiento. En este caso, el adjudicatario viene obligado a la entrega de una copia autorizada.

16.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

16.1. Esta contratación tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

16.2 Ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

Miajadas a 20 de enero de 2009

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Antonio Díaz Alías

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR CAFETERÍA DEL CENTRO SOCIAL DE MIAJADAS SITO EN EL SECTOR 1.

1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la descripción de las condiciones que tiene que cumplir el Adjudicatario del servicio de CAFETERIA-BAR del Centro Social de Miajadas, describiéndose las labores y los medios materiales y humanos con que se debe dotar para el desarrollo de las tareas propias del servicio.

2. PRECISIONES DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

2.1 Servicios a prestar.

Los servicios a prestar serán:

- La venta y servicio de todo tipo de bebidas con sujeción a la lista de precios aprobada por el Ayuntamiento.

2.2 Horarios.

El horario del servicio de Cafetería-Bar será como máximo el establecido por ley conforme a la actividad realizada, no obstante el Ayuntamiento se reserva el derecho de establecer el horario y los días de apertura y cierre, días de descanso, etc.

El adjudicatario deberá tener abierto el establecimiento objeto del presente contrato durante el horario habitual de este tipo de establecimientos, siendo condición resolutoria del contrato el que el mismo se encuentre cerrado al público en horario normal de apertura sin causa que lo justifique, excepto por causas de fuerza mayor.

2.3 Condiciones de la prestación.

2.3.1 La prestación de los servicios, deberá realizarse en óptimas condiciones de sanidad, salubridad e higiene, tanto en los locales, como en las personas y productos empleados, de acuerdo con la legislación vigente. A este fin, la empresa adjudicataria estará sometida a las inspecciones técnico-sanitarias periódicas que podrán llevar a cabo las autoridades sanitarias competentes.

2.3.2 Los productos y artículos ofertados deberán ser, al menos, de calidad media-alta en el mercado y con garantía de marca para las bebidas y productos envasados.

2.3.3 La lista de precios de los productos ofertados (IVA incluido) deberá estar expuesta al público en lugar visible.

2.3.4 El adjudicatario estará obligado a tener en todo momento, a disposición de los usuarios, hojas de reclamaciones.

2.4 Otras condiciones.

2.4.1 Las instalaciones que el Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario deberán ser utilizadas con la diligencia y cuidado debidos.

2.4.2 El adjudicatario estará obligado a la instalación de un teléfono público.

2.4.3 Todas las acciones publicitarias, de propaganda, de promoción, etc. deberán contar con la aprobación previa del Ayuntamiento.

2.4.4 El adjudicatario deberá uniformar, por su cuenta, a todo el personal que tenga a su cargo prestando el servicio en las dependencias objeto de este contrato.

2.4.5 El adjudicatario realizará la limpieza y mantenimiento de todas las instalaciones (Zona de atención al público, Barra, Cocina, Almacén y aseos), y de las estancias anejas que conforman el centro social.

2.5 Mantenimiento y Consumos.

2.5.1 Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se deriven de la conservación y reparación de las instalaciones de las que dispone la Cafetería-Bar, a tal efecto, deberá reponer cualquier elemento que cause baja. Así mismo serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos relativos a gas, agua, electricidad, etc, individualizables mediante aparato contador, y serán abonados directamente por el mismo.

2.5.2 La desinsectación, desratización, desinfección general y la limpieza de las dependencias e instalaciones tanto de la Cafetería-Bar, como de las dependencias anejas como el almacén, la cocina, los aseos y la zona de barra, así como las salas, serán por cuenta del adjudicatario.

2.5.3 El adjudicatario podrá contratar línea telefónica independiente, cuyos gastos, tanto de instalación, alta y consumo, serán por su cuenta, previa autorización y posterior supervisión del Ayuntamiento.

2.5.4 Los gastos producidos por las obras, alta, revisiones periódicas, mantenimiento, consumo, etc. de las instalaciones serán por cuenta del Adjudicatario, estando obligado a presentar al Ayuntamiento certificado de la correcta instalación, firmado por instalador autorizado, así como de las revisiones periódicas que se realicen.

3. MATERIAL Y MAQUINARIA.

3.1 El material y menaje de cocina, (sartenes, cacerolas, ollas, vajilla, cristalería, cubertería, etc.), así como la maquinaria (Cocinas, freidoras, neveras, congeladores, lavavajillas, etc), necesarios para la normal y eficaz explotación de los servicios objeto de la adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

3.2 Dicho material, una vez finalizada el contrato, revertirá al Ayuntamiento.

4. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

El Ayuntamiento, será riguroso en la exigencia de los deberes legales que el adjudicatario tenga en su relación con el servicio contratado. A tal efecto comprobará el cumplimiento de las obligaciones derivadas, de la legislación laboral o cualquier otra norma vinculada a este contrato.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica, sobre RIESGOS LABORALES.

6. APERTURA Y PUESTA EN MARCHA.

Toda la tramitación referente a apertura y puesta en marcha del establecimiento (Cafetería-Bar), será por cuenta del Adjudicatario, quien realizará todas las gestiones necesarias para obtener las Licencias y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha del servicio.

Miajadas a 20 de enero de 2009

EL ALCALDE

Fdo. Antonio Díaz Alías